



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MDC/A

Constitución, 31 de enero del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854679 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 10:57:33-0500

VISTO:

Informe N° 028-2024-SG. RRHH/GAF/MDC, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 055-2024-GAF-MDC/PPYL de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del cambio de modalidad de trabajo a Teletrabajo con eficacia anticipada al 26 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal, Informe N° 035-2024-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2024 10:17:33-0500

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, Mediante Informe N° 028-2024-SG. RRHH/GAF/MDC de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa lo siguiente: La Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas – Gerente Municipal con fecha 22.12.2023, solicita cambio de modalidad de trabajo en referencia a lo aprobado en sesión de concejo donde se aprueba la prestación de servicios en forma remota a los Gerentes amenazados en su integridad física.

Que, De acuerdo a la Directiva N° 01-2023-MDC “Directiva que regula el Teletrabajo por la Declaratoria de Emergencia e Inseguridad en la Municipalidad Distrital de Constitución”, aprobado con Resolución de Gerencia N° 02-2023-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, considera como sub criterios y condiciones asociados al criterio “función del Puesto” siendo un indicador (...) g. Riesgo, criminalidad e inseguridad comprobada hacia el servidor público, está incluido el servidor/a civil con algún tipo de amenaza, acoso que ponga en riesgo su integridad física. Por lo cual, solicita el cambio de modalidad de trabajo a Teletrabajo del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural mediante acto resolutorio, donde se estipule las condiciones y plazo del teletrabajo, adjuntando copia de la solicitud, autorización, matriz de identificación y la identificación de puesto para teletrabajo.

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, lo siguiente: 17.1 La autoridad podrá





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, Con Informe N° 055-2024-GAF-MDC/PPYL de la Gerencia de Administración y Finanzas y en atención al Informe N° 028-2024-SG. RRHH/GAF/MDC de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del cambio de modalidad de trabajo a Teletrabajo del Gerente Municipal.

Que, Con Informe N° 035-2024-GM-MDC, recomienda la aprobación del cambio de modalidad de trabajo a teletrabajo del Gerente Municipal, mediante acto resolutivo.

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnicos y legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Alcaldía y las demás Gerencias y en uso de las facultades conferidas y señaladas por el artículo 20° (numeral 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard

Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de modalidad de trabajo a Teletrabajo con eficacia anticipada al 26 de diciembre del 2023, de la Gerente Municipal Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas según la autorización de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en merito a la Directiva N° 01-2023-MDC "Directiva que regula el Teletrabajo por la Declaratoria de Emergencia e Inseguridad en la Municipalidad Distrital de Constitución", aprobado con Resolución de Gerencia N° 02-2023-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al Gerente Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe)

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854679 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 31/01/2024 10:58:33-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Av. Fernando Belaunde Terry S/N 4ª Etapa – Constitución, Email: alcaldia@municonstitucion.gob.pe
mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

"Constitución, rumbo al desarrollo sostenible"